



Bogotá, D.C., tres (3) de febrero de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA

EXPEDIENTE No.: 11001-33-35-010-2020-00020-00
ACCIONANTE: FABIÁN GUSTAVO FRÍAS AGUILAR
ACCIONADOS: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE MEDICINA LABORAL DISÁN EJÉRCITO
CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Por reunir los requisitos legales previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se admite la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **FABIÁN GUSTAVO FRÍAS AGUILAR** con cédula de ciudadanía **91.518.707**, por medio de apoderado, en contra del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** y **DEPARTAMENTO DE MEDICINA LABORAL DISÁN EJÉRCITO** en procura de la protección de los derechos fundamentales al **DEBIDO PROCESO, IGUALDAD, ACCESO EFECTIVO Y REAL A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, A LA PROTECCIÓN ESPECIAL DE LAS PERSONAS EN DEBILIDAD MANIFIESTA EN RAZÓN A UNA DISCAPACIDAD** y al **PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA Y AL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE LAS ÓRDENES IMPUESTAS POR LOS JUECES A TRAVÉS DE SENTENCIAS JUDICIALES.**

Por otra parte, se reconocerá personería adjetiva al abogado postulante para actuar en representación del accionante, dado que el poder se ajusta a los lineamientos contenidos en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: Notificar inmediatamente de este proveído a los Representantes Legales del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** y al **DEPARTAMENTO DE MEDICINA LABORAL DISAN EJÉRCITO** a través del correo electrónico dispuesto para tal fin, o en su defecto a través de la Oficina de Apoyo para



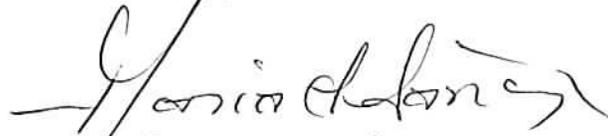
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente No.: 11001-33-35-010-2020-00020-00

los Juzgados Administrativos, adjuntándoseles copia de la acción de tutela y sus anexos, e informándoles que disponen de dos (2) días para que se hagan parte y aporten las pruebas que consideren necesarias y que pretendan hacer valer, teniendo en cuenta que se trata de una acción de tutela, igualmente, para que rindan un informe sobre los hechos y omisiones denunciados por la parte accionante.

SEGUNDO: Notificar por estado a la parte accionante, la admisión de la presente acción.

TERCERO: RECONOCER a **JORGE ANDRÉS PEÑA SOLÓRZANO** con cédula de ciudadanía **14.012.123** de Chaparral y tarjeta profesional **264.866** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio 22 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

mqc

JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO No. 9 notifico a las partes la
providencia anterior hoy 04 FEB. 2020 a las
08:00 A.M.


LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
Secretario